BASES DE LA PROMOCIÓN "NEWS 1000 PREMIOS DE 25 EUROS"

PRIMERA: ALTADIS CANARIAS, S.A.U, organiza una promoción, denominada "NEWS 1000 PREMIOS DE 25 EUROS" en la que podrán participar exclusivamente consumidores mayores de 18 años durante el periodo promocional.

SEGUNDA: La presente Promoción será válida desde el 15 de Abril del 2022 al 17 de Junio de 2022, ambos inclusive (en adelante, el "Periodo Promocional")

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas consumidores de tabaco, mayores de 18 años, que durante el periodo promocional establecido adquieran cualquier referencia de la gama Fortuna Red line, News, BN, Paramount, Horizon, Origenes o Golden Virginia.

No podrán participar en la promoción: i) los empleados de ALTADIS CANARIAS; ii) los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción; iii) los titulares de las expendedurías y sus empleados; y iv) los familiares directos y cónyuges de las personas incluidas en los puntos i, ii y iii.

La promoción será válida en las Islas Canarias, pudiéndose encontrar en todos los puntos de venta adheridos a la misma.

TERCERA: Podrá participar en la Promoción todo consumidor que durante el Periodo Promocional cumpla lo siguiente indicado:

- Adquiera una de las cajetillas cualquier referencia de cigarrillos de la gama Fortuna Red line, News, BN, Paramount, Horizon, Orígenes o Golden Virginia.
- Introduzca el cupón con sus datos junto con la platina (papel aluminio) de su cajetilla, en la urna que encontrara en el punto de venta.

Entre todas aquellas personas que hubieran participado correctamente mediante el mecanismo establecido en la base posterior, se sortearán 1000 premios de 25 euros. 5 vouchers por cada punto de venta participante en la promoción.

CUARTA: El consumidor que compre cualquier referencia de las marcas Fortuna Red line, News, BN, Paramount, Horizon, Orígenes o Golden Virginia, podrá rellenar un cupón, el cual se encontrará en el punto de venta, y, adjuntar la platina de aluminio y depositarlo en la urna.

Cada cupón puede llevar adherida como máximo una platina. Cada cupón con platina equivale a una participación en el sorteo. No serán admitidas y serán nulas a todos los efectos las participaciones que no reúnan todos los datos solicitados, o si estos fueran erróneos.

El sorteo se realizará en el punto de venta entre el 17 de Junio de 2022 y el 17 de Agosto de 2022.

Se extraerá un ganador y, para el caso de que éste no fuese localizado, se extraerá a un suplente. En caso de que el suplente tampoco fuese localizado, se extraerá de nuevo otro suplente. Se repetirá este proceso a fin de que el premio no quede desierto.

Se pondrán en contacto con los participantes agraciados a través del teléfono facilitado en el cupón de participación. El participante será el único responsable de que el teléfono facilitado en el cupón es el que normalmente utiliza.

Se realizará tres intentos de llamada en momentos diferentes a fin de conseguir contactar con cada agraciado. En caso de que no fuera posible contactar con alguno de los ganadores, los premios pasarán a los suplentes.

El participante será el único responsable de que los datos facilitados en el cupón sean ciertos y exactos.

Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación por dinero efectivo.

QUINTA: Descripción de los premios. Los premios consisten en 1000 vales de 25 € para gastar en el punto de venta donde el consumidor haya participado.

SEXTO: Retención fiscal.

A los premios correspondientes a la Promoción les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según la redacción vigente otorgada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuestos sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; los artículos 48.6 y 48.7.12°, y las Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; y la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes de esta Promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF o IRNR, según corresponda, siempre que la base de retención del premio sea igual o superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, y en el caso de que algún consumidor fuese premiado a través de un momento ganador o del sorteo final, ALTADIS CANARIAS S.A.U. no practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre los mismos.

SÉPTIMA: Entrega de los premios.

Tal y como señalan las bases cuarta y quinta, el consumidor que haya resultado ganador de uno de los Premios, recibirá una llamada por parte de un comercial donde le indicará como le hará entrega de su premio.

A partir de ese momento el beneficiario podrá gastar en el punto de venta donde ha participado su voucher de 25 Euros.

- Se podrá consumir ese dinero en 2 compras y el punto de venta llevará un control del gasto.
- En gasolineras el canje será en una sola compra.

OCTAVA: Protección de datos.

IDENTIFICACIÓN

Titular: ALTADIS CANARIAS, S.A.U
CIF: A38089132
Domicilio social: C/ Comandante Azcárraga nº 5, 28016 Madrid
Contacto: dataprotection@es.imptob.com

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, el usuario queda informado y presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para que los datos personales que facilite sean tratados por Altadis Canarias para las finalidades descritas a continuación

La base legal para el tratamiento es:

- Cumplimiento del presente contrato de participación en la promoción

OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados son obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas a continuación. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar.

¿CON QUÉ FIN TRATARÁ LOS DATOS DE LOS

USUARIOS?

Altadis Canarias tratará sus datos para las siguientes finalidades:

(i) poder garantizar el correcto desarrollo de la Promoción y controlar su cumplimiento (p.ej., verificar que los participantes cumplen con los requisitos que se exigen para participar) y de las obligaciones legales de ALTADIS CANARIAS SA; y

Asimismo, en lo que se refiere a los ganadores de los premios, sus datos serán tratados para: (i) acreditar su identidad y gestionar la entrega de los premios y (ii) dar la transparencia necesaria a la Promoción.

Los datos no serán cedidos a terceras empresas. Sin embargo, el Promotor cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta del Promotor como consecuencia de su prestación de servicios. En concreto, el Promotor contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: Servicios promocionales, servicios jurídicos y notariales, empresas

proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos, prestadores de servicios de mensajería, empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras y empresas de servicios de centro de llamadas.

Sus datos serán conservados durante un plazo de 5 años tras la finalización de la promoción.

¿QUÉ DATOS TRATARÁ ALTADIS CANARIAS?

Altadis Canarias únicamente tratará como categorías de datos el teléfono de los participantes.

¿QUÉ ACCIONES LLEVARÁ A CABO ALTADIS

CANARIAS?

En caso de resultar ganador sus datos podrían ser cedidos a la administración pública con competencia en la materia para la práctica de retenciones fiscales sobre el premio recibido.

Mediante la aceptación de las presentes Bases Legales, los participantes en la Promoción prestan su consentimiento para los tratamientos y cesiones de datos indicados.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

El Usuario garantiza que:

- es mayor de edad y que los datos que facilita a Altadis Canarias son verdaderos, exactos, completos y actualizados. A estos efectos, el Usuario responde de la veracidad de todos los datos que comunique y mantendrá convenientemente actualizada la información facilitada, de tal forma que responda a su situación real.
- Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione a Altadis Canarias y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ello cause a Altadis Canarias o a terceros.

EJERCICIO DE DERECHOS

El Usuario puede ejercitar sus derechos presentando un escrito en la dirección física de Altadis Canarias que puede encontrar en el apartado "identificación", adjuntando fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, para:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en Altadis Canarias se están tratando datos personales que conciernen al Usuario o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de Altadis Canarias la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de

datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección www.agpd.es, cuando el interesado considere que Altadis Canarias ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Altadis Canarias tratará los datos del Usuario en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación y la presente política de privacidad, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

UNDÉCIMA: Depósito de las bases legales

Las Bases Legales de la presente Promoción están depositadas ante Notario, y están asimismo disponibles para su consulta en www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor

DUODÉCIMA: Aceptación de las bases

La participación en la presente Promoción implica la aceptación de las bases legales de la campaña y del criterio de ALTADIS CANARIAS SAU en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMOTERCERA: Resolución de incidencias

ALTADIS CANARIAS SAU se reserva el derecho de excluir a aquéllos participantes en caso de detectar fraudes o manipulaciones e incluso a suspender o cancelar la promoción en caso de que dichos fraudes o manipulaciones tengan carácter masivo.

DÉCIMOCUARTA: Otras cuestiones

ALTADIS CANARIAS SAU se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las presentes Bases Legales por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente. Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar o anular la Promoción, se hará constar en las presentes Bases Legales por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.